

QUINTO.- Con fecha 3 de octubre de 2016, se emite informe propuesta de la Directora General de Sanidad y Consumo en el que se establece que, habiendo cambiado las circunstancias laborales de algunos de los miembros de la Comisión de Valoración designados por Orden n.º 1172 de fecha 10 de noviembre de 2015 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública, se propone la modificación de dicha Comisión.

SEXTO.- A la vista de lo establecido en el apartado anterior, y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 3 de 15 de enero de 1996), por la presente,

VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO.- La designación de los siguientes empleados públicos para que formen parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla:

Presidenta: Doña Celia Bueno Hernández.

Secretaria: Doña Pilar Cabo León.

Vocal: Doña Natalia Martínez Ladaga.

Vocal: Doña Flor Roche Magistris.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Orden número 1172 de fecha 10 de noviembre de 2015 en lo relativo a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración.

Notifíquese la presente Orden al personal afectado para su conocimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para general conocimiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. número 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. número 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y Art. 121 y ss. de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de diciembre de 2016.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León